Cuadro Resumen de Licencias Especiales y Documentación Requerida — Udelar

Tipo de licencia	Duración / Alcance	Condiciones y observaciones principales	Documentación a presentar
Maternidad *(Arts. 17, 18 y 18 bis)*	14 semanas en total (4 preparto y 10 postparto, con 7 semanas postparto obligatorias).	Casos de complejidad: Se extiende a 18 semanas si el bebé nace a término con peso ⩽ 1,5 kg. Se extiende hasta los 6 meses de edad si presenta trastornos, enfermedades con riesgo de vida o discapacidades que requieran cuidados maternos.	• Certificado médico (obstetra/ginecólogo) con fecha probable de parto. • Partida de nacimiento (al producirse el parto). • Certificado médico especialista (solo en caso de extensión por bajo peso ⩽ 1,5 kg, prematurez o patologías complejas).
Paternidad *(Art. 28)*	10 días hábiles a partir de la fecha de nacimiento.	Casos especiales: Se extiende a 30 días en casos de nacimientos múltiples, pretérmino o bajo las condiciones de complejidad médica previstas en el Art. 18 bis.	• Partida de nacimiento o certificado de nacido vivo. • Certificado médico (solo si corresponde extensión a 30 días por parto múltiple, pretérmino o complejidad médica).
Cuidados del recién nacido (Post-maternal) *(Art. 18 ter)*	Uso total de licencia tras culminar la maternal, hasta los 6 meses de edad del bebé. En caso de que sea usada por el padre esta licencia interrumpe el medio horario por cuidados.	Se extiende hasta los 9 meses en los casos de complejidad del Art. 18 bis. Puede ser usada indistintamente y de forma alternada por madre o padre (si ambos trabajan en Udelar, la usa uno a la vez).	• Partida de nacimiento. certificado médico de licencia maternal (fin de la misma) • Nota o constancia laboral del otro progenitor (acreditando que no usan el beneficio en simultáneo). • Certificado médico (solo si se extiende hasta los 9 meses por complejidad).
Medio horario (Lactancia / Cuidados) *(Arts. 21 y 22)*	Reducción a la mitad de la jornada (máximo 4 horas diarias) durante los 6 meses posteriores al parto.	Ampliación: Para madres, puede extenderse hasta los 24 meses de edad si amamantan o si el hijo requiere cuidados especiales (con certificado médico). Aplica también por 6 meses tras la licencia por adopción.	• Partida de nacimiento. • Certificado del pediatra que acredite lactancia o necesidad de cuidados especiales (se renueva si se extiende después de los 6 meses).

Tipo de licencia	Duración / Alcance	Condiciones y observaciones principales	Documentación a presentar
Adopción de menores *(Art. 22)*	6 semanas continuas de licencia especial.	Rige desde la entrega efectiva del menor. Luego de las 6 semanas, el funcionario tiene derecho al régimen de medio horario (máximo 4 horas diarias) durante 6 meses. Si ambos padres son funcionarios de Udelar, el beneficio corresponde a uno de ellos.	• Testimonio de la resolución judicial o constancia oficial del INAU que acredite la entrega efectiva del menor. • Constancia de cuál de los progenitores usará la licencia (si ambos son funcionarios públicos).
Donación de sangre *(Art. 23)*	1 día de licencia especial.	Se otorga por cada donación realizada. Se debe presentar la constancia oficial con la fecha en que se efectuó la extracción.	• Constancia oficial expedida por el Servicio Nacional de Sangre o banco de sangre habilitado con la fecha de extracción.
Extraordinaria de carácter social *(Arts. 32 y 33)*	Solicitud de modificación temporal en turnos u horarios, autorización a no cumplir total o parcialmente sus tareas.	Para atender situaciones sociales o familiares graves e ineludibles. Requiere haber agotado previamente los días de licencia especial por razones probadas (Art. 31, hasta 10 días al año) y contar con informe técnico de Trabajo Social del SCIBU.	• Formulario específico de Licencia Social (DUS/SCIBU) con exposición de motivos. • Comprobantes de la situación (certificados médicos de familiares, informes u otra documentación respaldatoria). • Constancia de conocimiento del superior inmediato.

Consideraciones generales para la gestión:

• **Formulario interno de solicitud:** En todos los casos se debe adjuntar el Formulario de Solicitud de Licencia, firmado por el funcionario y con el visto bueno de su jefatura.

• **Interrupción de licencia anual:** El usufructo de las licencias por maternidad, paternidad o enfermedad interrumpe el cómputo de la licencia ordinaria reglamentaria.

• **Tramitación y plazos:** Todas estas licencias se gestionan ante Personal, presentando la documentación probatoria dentro de los plazos establecidos.